



## ACUERDO No. CSJRIA24-0001 Pereira, enero 4 de 2024

“Por el cual se da por terminada la medida de reordenamiento temporal entre el Juzgado 7° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira y el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, adoptada mediante el Acuerdo CSJRIA23-105 del 31 de julio de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, con base en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones en los Consejo Seccionales y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 3 de enero de 2024, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, ha venido adelantando de manera permanente el control y evaluación a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA), entre los que se tiene los de Reordenamiento Judicial, Administración de la Carrera Judicial y Gestión de Información Estadística.

Que, mediante Acuerdo CSJRIA23-105 del 31 de julio de 2023, se adoptó como medida de reordenamiento transitorio, TRASLADAR el cargo ocupado por la servidora judicial **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ OTÁLVARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.300.813, quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito Grado Nominado en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira al Juzgado 7°. Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira, por el término de un (1) año contado a partir del día 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Que, en atención a que mediante acuerdo PCSJ23-12124 del 19 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, en su artículo 13 numeral b, creo un cargo de Escribiente para el Juzgado 7 Penal del Circuito con Función de conocimiento de Pereira, se ha previsto dar por terminada la medida de reordenamiento transitoria adoptada en la presente vigencia, 2023.

Por todo lo anterior es viable considerar el dar por terminada la medida adoptada en el Acuerdo CSJRIA23-105 del 31 de julio de 2023 a partir de la puesta en funcionamiento del cargo de Escribiente de Circuito, creado por Acuerdo PCSJ23-12124 del 19 de diciembre de 2023, lo que significa

que la Empleada debe reintegrarse al cargo que ostenta en propiedad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA** la medida transitoria de traslado temporal adoptada mediante el Acuerdo CSJRIA23-105 del 31 de julio de 2023, por medio del cual se trasladó al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira, el cargo ocupado por la servidora judicial **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ OTÁLVARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.300.813, quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Escribiente en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, a partir de la puesta en funcionamiento del cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Pereira, creado por Acuerdo PCSJ23-12124 del 19 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente decisión a la Servidora Judicial **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ OTÁLVARO**, a la Jueza titular del Juzgado 7° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira, a la Jueza Coordinadora y al Profesional Universitario Grado 16 - Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Área de Talento Humano, al Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira y al Juez Séptimo Penal del Circuito de Pereira.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira - Risaralda, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2024.



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta

M.P. BEAV  
Elaboro: BEAV/Nitu  
Reviso: JOA